

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**COLLADO VILLALBA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024, el Reglamento de distinciones del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Collado Villalba a, se expone al público dicho expediente durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, pudiendo examinarse el presente expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que se tengan por convenientes y quedando definitivamente aprobado en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna, todo ello de conformidad a lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985 sobre las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que deba ser íntegramente publicado para su entrada en vigor.

Collado Villalba, a 4 de diciembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/20.087/24)

